



DECRETO N° **1.86**
TEMUCO, **21 ENE. 2015**

VISTOS:

1. El contrato celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A, R.U.T N° 99.520.000-7.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Provisión de Combustible para Vehículos, Maquinaria, Calderas y Equipos Menores de la Municipalidad de Temuco", específicamente las Líneas N° 1,5 y 7, suscrito mediante escritura pública de fecha 13 de enero del año 2015, entre la Municipalidad de Temuco y Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagara a la proveedora por el Kerosene y Diesel que se adquieran, será el precio pizarra, menos el descuento de 30 pesos por litro.

3. La vigencia del referido contrato será de 1 año, renovable por periodos anuales, hasta un máximo de 3 renovaciones, previo informe favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de la Licitación.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)


DIRECTOR JURIDICO


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL

RA/...
Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Propuestas
Gestión de Abastecimiento
Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A
Oficina de Partes

838657

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 244.-/2015

PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2015

CONTRATO: "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS, MAQUINARIA, CALDERAS Y EQUIPOS MENORES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.

&Copec.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **trece** de Enero del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco, y por la otra **COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.**, en adelante "**La Proveedora**", Rol Unico Tributario número noventa y nueve millones quinientos veinte mil guión siete, representada para estos efectos por **EDUARDO**

ARTEAGA TORRES, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en

Concepción, de paso en ésta; todos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número doscientos ochenta y dos de fecha treinta de abril del año dos mil catorce se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número setenta y nueve guión dos mil catorce "Provisión de Combustible para Vehículos, Maquinaria, Calderas y Equipos Menores de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número trescientos veintitrés de fecha veintiséis de mayo del año dos mil catorce se dejaron sin efecto las Líneas números dos, cuatro, seis y ocho de la referida Propuesta Pública. Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos siete de fecha cuatro de julio del año dos mil catorce parte de la referida Propuesta Pública, específicamente la Línea número uno "Diesel carga en estación de Servicio", Línea número cinco "Kerosene carga en estación de Servicio" y la Línea número siete "Diesel carga a Domicilio", fueron adjudicadas al oferente Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Angel Becker Alvear encarga a "la proveedora" la provisión de kerosene y diesel para la Municipalidad de Temuco, específicamente la Línea número uno "Diesel carga en estación de Servicio", Línea número cinco "Kerosene carga en estación de Servicio" y la Línea número siete "Diesel carga a Domicilio". **TERCERA:** Las características, calidad, plazos de entrega y otras exigencias que deberán cumplir el proveedor del presente Contrato se



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número setenta y nueve guión dos mil catorce, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato **CUARTA:** El precio del Kerosene y diesel que se adquieran, será el precio pizarra, menos el descuento de treinta pesos por litro, conforme lo indicado por la proveedora en el Anexo número cuatro de las Bases Administrativas, que para todos los efectos legales se entiende formar parte integrante del presente contrato. Los precios allí señalados incluyen los impuestos y se pagarán sin ningún tipo de reajuste, ni intereses. El pago se efectuará por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, previa recepción de la factura correspondiente, una vez efectuada la recepción conforme y en la forma indicada por el proveedor en Anexo número tres "Formas de Pago" de las Bases Administrativas. **QUINTA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento del presente contrato la Proveedora hace entrega de Boleta de Garantía número cero cuatro ocho cuatro uno dos ocho por un valor de dos millones de pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día treinta y uno de julio del año dos mil catorce y fecha de vencimiento el día treinta de septiembre del año dos mil quince. **SEXTA:** La vigencia del presente contrato será de un año, renovable por períodos anuales, hasta un máximo de tres renovaciones, previo informe favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de la Licitación. **SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal en sesión de fecha primero de julio del año dos mil catorce autorizó la suscripción del presente contrato. **OCTAVA:** Se faculta a la abogada Mónica Riffo Alonso para efectuar las rectificaciones o completar las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL**

TEMUCO, 18 DE JULIO DEL 2014
FIRMA Y SELLO CON ESTA FECHA
JORGES TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

BECKER ALVEAR, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. La personería de don **EDUARDO ARTEAGA TORRES** para actuar en representación de **Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A.**, consta en escritura pública de Poder Especial de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce, otorgado ante el Notario de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago don Felix Jara Cadot, Repertorio número cuarenta mil seiscientos cincuenta y tres. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número doscientos cuarenta y cuatro.- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



EDUARDO ARTEAGA TORRES

p.p. **COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.**

99.570.000-7



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 16 ENE 2015

